



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de Julio del 2021.

Visto los expedientes: N°21-INR-009838-001, N°21-INR-009859-001, N°21-INR-009968-001 sobre la programación de guardias en el marco de la Alerta Roja con presencia física del personal: profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; y, Brigadistas de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastre, correspondiente al mes de AGOSTO del 2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "Amistad Perú – Japón, conforme a la normatividad vigente por la emergencia Sanitaria por COVID – 19.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, la precitada Directiva dispone que la declaratoria de Alerta Roja se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 07 de marzo del 2021;

Que, con Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA se declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19, hasta que el Ministerio de Salud, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, informe oficialmente que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°025-2020, incorporado por el Decreto de Urgencia N°035-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta

sanitaria, como consecuencia del COVID-19, dispone que es el Comando de Operaciones, creado mediante Resolución Ministerial N°155-2020-MINSA, es la máxima autoridad operativa a nivel nacional en materia de implementación, ejecución, control y evaluación del proceso de atención de los casos del COVID19; y, que todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional acatan las disposiciones operativas que dicte el citado Comando de Operaciones, en el ámbito de su intervención y en el marco de sus funciones y responsabilidades en materia de atención clínica de pacientes UCI; aprovisionamiento de recursos estratégicos, información gerencial e investigación clínica, informatización de los procesos APPS; y supervisión, monitoreo y evaluación;



Que, con Resolución Ministerial N°309-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA; en su Lineamiento 2: Implementar la declaratoria de alerta roja en establecimientos de salud a nivel nacional y reorganización de los servicios de salud, numeral 7.2.6. dispone entre otros, reforzar guardias con personal de la salud de retén;



Que, mediante Resolución Directoral N°198-2020-SA-DG-INR, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres del 2020 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON; el mismo que busca organizar la respuesta y establecer las actividades que le corresponda a los Directivos y Personal de los Órganos y unidades Orgánicas de la Institución, para afrontar desastres internos y externos, a fin de garantizar las acciones de atención a las víctimas y la protección del personal;



De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", Decreto Supremo N°009-2021-SA, Decreto de Urgencia N°025-2020, Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, Resolución Ministerial N°309-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, modificada por la resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, la Programación de Guardias por Alerta Roja con presencia física por la Emergencia Sanitaria, correspondiente al mes de **AGOSTO del 2021** del personal profesional y técnicos de la salud de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y, Brigadas de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Emergencia y Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de Julio del 2021.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PING EL VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 FNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA Flores AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/ACRG/PZNI/GBBC

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable del Portal Web del INR

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

AGOSTO 2021

Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
2	3	4	5	6	7	8
Lucy Chapoitan (N)	Cristina Felipe (D/N)	Julio Santillan (N) Christian Vera (D/N)	Adela Castellano (D/N) Tania Mejia (N)	Wilmer Lima (N)	Julio Santillan (N)	Jorge Baldassari (D) Gladys Lescano (N)
9	10	11	12	13	14	15
Lucy Chapoitan (N)	Cristina Felipe (D/N)	Julio Santillan (N) Tania Mejia (N)	Adela Castellano (D/N) Christian Vera (D/N)	Wilmer Lima (N)	Julio Santillan (N)	Jorge Baldassari (D) Gladys Lescano (N)
16	17	18	19	20	21	22
Lucy Chapoitan (N)	Cristina Felipe (D/N) Christian Vera (D/N)	Adela Castellano (D/N)	Tania Mejia (N)	Wilmer Lima (N)		Gladys Lescano (N)
23	24	25	26	27	28	29
Adela Castellano (D/N)	Cristina Felipe (D/N)	Christian Vera (D/N)	Tania Mejia (N)	Wilmer Lima (N)		Jorge Baldassari (D) Gladys Lescano (N)
30	31					
Adela Castellano (D/N)	Cristina Felipe (D/N)					

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA 2021 Agosto

Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1 Jorge Baldassari (D) (Ingreso 07:00 horas) Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
2 Lucy Chapoñan (N) (Ingreso 19:00 horas)	3	4 Julio Santillan (N) (Ingreso 19:00 horas) Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)	5	6	7 Julio Santillan (N) (Ingreso 19:00 horas)	8 Jorge Baldassari (D) (Ingreso 07:00 horas) Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
9 Lucy Chapoñan (N) (Ingreso 19:00 horas)	10	11 Julio Santillan (N) (Ingreso 19:00 horas)	12	13	14 Julio Santillan (N) (Ingreso 19:00 horas)	15 Jorge Baldassari (D) (Ingreso 07:00 horas) Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
16 Lucy Chapoñan (N) (Ingreso 19:00 horas)	17 Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)	18 Julio Santillan (N) (Ingreso 19:00 horas)	19 Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)	20	21	22 Jorge Baldassari (D) (Ingreso 07:00 horas) Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
23 Lucy Chapoñan (N) (Ingreso 19:00 horas)	24 Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)	25 Christian Vera (D/N) (Ingreso 08:00 horas)	26	27	28	29 Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)
30	31					30 Jorge Baldassari (D) (Ingreso 07:00 horas) Gladys Lescano (N) (Ingreso 19:00 horas)

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA 2021

AGOSTO

Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
2	3 Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)	4	5 Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas) Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)	6 Wilmer Lima (N) (Ingreso 20:00 horas)	7	8
9	10 Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)	11 Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)	12 Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)	13 Wilmer Lima (N) (Ingreso 20:00 horas)	14	15
16	17 Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)	18 Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)	19 Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)	20 Wilmer Lima (N) (Ingreso 20:00 horas)	21	22
23	24 Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)	25 Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)	26 Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)	27 Wilmer Lima (N) (Ingreso 20:00 horas)	28	29
	Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)		Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)	Wilmer Lima (N) (Ingreso 20:00 horas)		
30	31 Cristina Felipe (D/N) (Ingreso 8:00 horas)					
	Tania Mejia (N) (Ingreso 20:00 horas)					

ROL DE GUARDIAS PERSONAL NOMBRADO AGOSTO - SERVICIO DE LABORATORIO

	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	T. HORAS					
PERSONAL DE LABORATORIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
LIC. MARTÍN NOMURA		12	6	6	12					6	12		6	12		6	12	6			12	6		12	6						150	
TEC. LAB. JAIME HUAMANI		12		12		12			12		12		12			12		12	6				12		12					12	150	
TEC. LAB SOFIA ORELLANA					24					24					24		24							24				24			150	
BLGO. MATÍAS PENAGOS																12		12	12	12			12		12	6			9	75		

VACACIONES



Lic. Martin Nomura Ruiz
 Jefe del Equipo de Laboratorio
 CTMP N° 2320

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

AGOSTO

2021

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
						1
2	3	4	5	6	7	8
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	
9	10	11	12	13	14	15
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS/	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 24 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		
16	17	18	19	20	21	22
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS		Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	
23	24	25	26	27	28	29
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS	
30	31					
Q.F. JOSÉ CORTEZ SALAZAR 12 HORAS	Q.F. VICTOR MIGUEL AQUIJE DIAZ 12 HORAS					

Observaciones

OF. NOTA: EL Q. F. MIGUEL AQUÍE DÍAZ REALIZO 6 HORAS LABORALES EL 17/08/2021 Y EL Q. F. JOSE CORTEZ SALAZAR REALIZO 6 HORAS LABORALES EL 30/08/2021.

